

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **084**

Fecha Estado: 01/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180054300	Verbal	CLAUDIA SOFIA MONTROYA OROZCO	JHONATAN ALEXANDER MESA VASQUEZ	Auto que ordena expedir copias 2. Se atiende a lo impetrado en el escrito anterior por la Interesada en las presentes diligencias, en consecuencia, por la Secretaría del Juzgado de conformidad con el artículo 114 del C.G.P., procédase al desarchivo del proceso, expídanse las copias requeridas para los efectos a que haya lugar y envíense a la Demandante por correo electrónico. (AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	30/09/2020		
05001311000420190006900	Ejecutivo	ADRIANA PATRICIA MARQUEZ BEDOYA	CARLOS MARIO BOTERO LONDOÑO	Auto que reconoce personería 5. En los términos del poder conferido tiene facultades la Dra. SINDY LISETH GUTIERREZ BLANDON, con C. C. No. 1.036.632.968 y T. P. No. 324.126, para representar al demandado señor CARLOS MARIO BOTERO LONDOÑO, en el presente proceso; se accede a lo solicitado por la misma, en el sentido de remitirle el proceso escaneado al correo enunciado en el escrito (ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420190007000	Jurisdicción Voluntaria	JUAN ESTEBAN ZULUAGA SALARRIAGA	JULIO CESAR ZULUAGA TREJOS	Auto que Nombra Curador para que represente los Intereses del Presunto Desaparecido, se designa como Curadora Ad - Litem a la Dra. MÓNICA PINEDA ESTRADA: Tels.: 266-58-90 y Cel. 300-785-32-39, quien puede ubicarse en la siguiente dirección: Carrera 43 No.: 1 Sur 100. Of. 801 Torre Sudameris; extractado (a) de la lista de Auxiliares de la Justicia que en este Despacho se lleva. (ver auto estados electrónicos)	30/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190038100	Verbal Sumario	MARISELA RIVAS VALDERRAMA	FABIO ENRIQUE ORTÍZ VALENCIA	Auto que requiere parte 3. se requiere a los apoderados de las partes, para que informe a este despacho, a través de la cuenta de correo electrónico oficial J04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso; Agréguese al proceso, la respuesta a las excepciones de mérito, que en término oportuno presentó el apoderado de la parte EJECUTANTE, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutada; Asimismo, agréguese y póngase en conocimiento de la parte EJECUTANTE, el escrito enviado por la parte EJECUTADA, el cual contiene la relación de los giros enviados por el señor FABIO ENRIQUE ORTIZ VALENCIA y recibidos por la señora MARISELA RIVAS VALDERRAMA. (ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420190058200	Verbal	YENERIS ANDREA DE LA OSSA RAMOS	CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ	Auto que accede a lo solicitado 3. por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, librese oficio a LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL, (ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420190087300	Ejecutivo	ANA MARIA BETANCUR ESTRADA	FREDY GARCIA VERA	No se accede a lo solicitado 5. Toda vez que antes de proceder a notificar al demandado en dirección distinta a la relacionada en la demanda, debe informarlo al Juzgado a fin de autorizarlo y una vez autorizado proceda a realizar la notificación (VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	30/09/2020		
05001311000420200008700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LAURA INES RESTREPO VALLE	DAVID ANTONIO QUIROZ CORDOBA	Auto que resuelve solicitudes 4. Respecto a la notificación de la parte demandada, no obstante la remisión por medio físico y electrónico de la demanda y los anexos, tendremos que manifestar que, ante las especialísimas circunstancias en que nos encontramos por cuenta la pandemia del covid - 19, el medio principal de notificación, conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, es por correo electrónico; Respecto a la corrección de los nombres de las partes, es una circunstancia que, por ahora, no representa ninguna irregularidad con entidad suficiente para invalidar lo actuado, por lo que no es necesario pronunciamiento al respecto; el radicado de la demanda ejecutiva conexas, podrá encontrarlo en el historial de la rama judicial del respectivo proceso de donde se derivó; Procedase al emplazamiento de los acreedores(ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420200009500	Ejecutivo	SOR ENITH VARGAS ROA	FELIX PALACIOS ZARRAZOLA	Auto que agrega escrito 5. presentado por el apoderado de la parte demandante, KEVIN DANILO VERA HIGUERA, relacionado con la entrega del oficio de embargo a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, el Despacho ordena agregarlos al proceso para los efectos pertinentes (ver auto estados electronicos)	30/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200013400	Verbal	LINA MARIA SANCHEZ RUIZ	GREGORIO CASERO SORIANO	Auto que resuelve solicitudes 3. se le indica al memorialista, que a través de los estados electrónicos puede acceder y descargar en formato PDF, cada una de las actuaciones que se adelantan en los procesos, tal como lo ordena el Artículo 9° del Decreto 806 de 2020, lo anterior conforme solicita se le envíe a través de medio electrónico el auto que rechazó la demanda por competencia, notificado por estados el 31 de agosto de esta anualidad.	30/09/2020		
05001311000420200025100	Verbal Sumario	ALBA LUZ ARANGO HIDALGO	TERESA HIDALGO DE ARANGOI	Auto que admite demanda y reconoce personería 6. Verbal Sumario denominada Adjudicación De Apoyos Para Toma De Decisiones, solicitada por ALBA LUZ ARANGO HIDALGO, por intermedio de apoderado judicial y que dirigen en contra de la señora TERESA HIDALGO DE ARANGO; RECONOCER facultades a la abogada MARTHA ELENA MONTOYA OSORIO, con la T.P. 39.269, del C.S. DE LA J. como apodera principal. Para representar los intereses de la parte solicitante en las presentes diligencias. (ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420200026300	Verbal	ESNY VANESA PATIÑO HERNANDEZ	DAVID LEANDRO SEPULVEDA GOMEZ	Auto que inadmite demanda 6. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.(ver auto estados electronicos)	30/09/2020		
05001311000420200030600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS ARTURO VALDERRAM RUIZ	CONSTANZA RUIZ DE VALDERRAMA (CAUSANTE)	Auto que inadmite demanda 4. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos exigidos, so pena del rechazo de la demanda.	30/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)